



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París. C. A. SAAVEDRA rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION

PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS.
Por un mes... 21 rs.
Por tres meses... 60
Por seis meses... 120
Por un año... 220
ULTRAMAR.
Por un mes... 30
Por tres meses... 90
EXTRANJERO.
Por tres meses... 72
Por seis meses... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo expuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, se ha servido conceder relief para volver al goce de retiro de 300 rs. vn. mensuales, que provisionalmente se le consignó en Real orden de 6 de Mayo próximo pasado, al Capitan de infantería D. Ildefonso Gutierrez y Linares, cuyo haber es el que le corresponde con arreglo a la ley vigente y que podrá disfrutar en la ciudad de Jaen, sujetándose en cuanto a atrasos a lo dispuesto por regla general. Al propio tiempo S. M. se ha servido disponer se apliquen al interesado los efectos de la segunda parte de la instruccion 6.ª y los de la 7.ª de la Real orden de 27 de Diciembre de 1859, consignándole la nota de haber solicitado el retiro hallándose al frente del enemigo sin justificar motivo alguno admisible.

De Real orden lo digo a V. E. con inclusion del Real despacho correspondiente. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1861.

O'DONNELL

Sr. Capitan general de Andalucía.

ULTRAMAR.

El Gobernador Capitan general de Puerto-Rico participa con fecha 11 de Mayo próximo pasado que no ocurre novedad en aquella isla, y que su estado sanitario continúa siendo satisfactorio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaría.—Negociado 3.º

Remitido a informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de Alora para procesar a D. Cristóbal Camuñas y D. José Cruzado, Alcalde segundo y Regidor Síndico que fueron del Ayuntamiento de Almogía, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en que el Gobernador de la provincia de Málaga ha negado al Juez de primera instancia de Alora la autorizacion que solicitó para procesar a D. Cristóbal Camuñas y D. José Cruzado, Alcalde segundo aquel y Síndico este del Ayuntamiento de Almogía, concediéndola al propio tiempo para procesar a D. Francisco Gonzalez, Alcalde del mismo pueblo.

Resulta: Que en virtud de queja elevada al Gobernador de Málaga en 1856 por varios vecinos de Almogía contra el Alcalde primero D. Francisco Gonzalez, á quien acusaban de varios abusos, y principalmente de haber exigido varias cantidades de dinero a los contribuyentes, bajo pretexto de arbitrar fondos con que sufragar los gastos de rectificacion de la Estadística para proceder a un nuevo amillaramiento, delegó el Gobernador a uno de sus subordinados para que instruyese en el mismo pueblo el oportuno expediente gubernativo, del cual resultó confirmado el hecho de las exacciones indicadas sin autorizacion superior, cuyo importe cobró el Alcalde segundo Don Cristóbal Camuñas, que á la vez era recaudador de contribuciones, quien lo entregaba despues al Síndico D. José Cruzado, encargando de invertir las sumas recaudadas en el pago de los peritos comisionados al efecto:

Que el Gobernador determinó pasar al Juzgado de Alora dicho expediente; y despues de varias diligencias y trámites, y de haberse inhibido por dos veces la jurisdiccion ordinaria, de acuerdo con el Promotor fiscal, por considerar primeramente que el asunto era de la competencia de la Administracion, y despues de la del Juzgado especial de Hacienda, en razon á tratarse de algunos otros excesos cometidos en perjuicio de aquella, fueron revocadas por la Audiencia las dos providencias de inhibicion, y devueltos al Juzgado los autos para que siguiesen el curso ordinario, reclamando del Gobernador la autorizacion competente para procesar á los que apareciesen culpables por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones administrativas:

Que el Juzgado en cumplimiento de este mandato, si bien suponía que debía considerarse tácitamente concedida la autorizacion en el hecho de proceder la formacion de la causa del expediente remitido al Juzgado por el Gobernador, pidió sin embargo la autorizacion para procesar á D. Francisco Gonzalez como Alcalde primero, y á D. Cristóbal Camuñas y Don José Cruzado como Alcalde segundo y síndico, por el delito de exacciones ilegales:

Que el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, concedió la autorizacion respecto del Alcalde primero D. Francisco Gonzalez, y la negó en cuanto á los otros dos, Camuñas y Cruzado, fundándose en que el primero solo intervino en el hecho como cobrador de la lista ó reparto que le diera el

Alcalde primero en concepto de recaudador de contribuciones, y el Síndico á su vez tampoco hizo otra cosa que distribuir ó pagar á los comisionados, en lo cual ni uno ni otro cometieron delito, puesto que obraron por comision y mandato del Alcalde primero, y no consta que se utilizaran en algo de lo recaudado:

Considerando: 1.º Que resulta probado en el expediente que la exaccion ilegal verificada de orden del Alcalde primero fué acordada exclusivamente por este, toda vez que en una sesion celebrada por el Ayuntamiento, á la cual asistieron el Alcalde segundo y el Síndico Cruzado, declinaron todos los concejales, incluidos los dos últimos, la responsabilidad que pudiera caberles por consecuencia de la determinacion propuesta por el Alcalde acerca de la exaccion de cantidades á los contribuyentes, declarando por último el Alcalde primero que él respondería por sí solo de aquella medida, lo cual pidieron los concurrentes se consignase en el acta para quedar libres por su parte de toda responsabilidad.

2.º Que D. Cristóbal Camuñas y D. José Cruzado, solamente intervinieron en la exaccion, como mero recaudador el uno, y como Administrador de los fondos el otro, y ámbos en virtud de encargo ó comision que para ello les confirió el Alcalde, por cuya razon no les alcanza responsabilidad en el delito de exacciones ilegales, puesto que tampoco aparece que se lucraran con lo recaudado.

3.º Que la circunstancia de haberse comenzado la causa en virtud de diligencias remitidas al Juzgado por la Administracion, no es aplicable á los dos interesados de que se trata para considerar concedida implícitamente la autorizacion, porque el expediente gubernativo se instruyó en virtud de denuncia relativa únicamente al Alcalde primero, y no al segundo ni al Síndico, los cuales fueron complicados despues por el Juzgado en el procedimiento, sin conocimiento ni excitacion del Gobernador:

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del mismo, y lo acordado.» Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1861.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

Excmo. Sr.: Remitido a informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por el Gobernador de la provincia de Málaga al Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de la capital para procesar á D. Ramon Ruiz del Portal, titulado Jefe de guardas de la Alameda, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en virtud del cual el Gobernador de la provincia de Málaga ha negado al Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, en la capital, la autorizacion que solicitó para procesar al titulado Jefe de guardas de la Alameda D. Ramon Ruiz del Portal:

Resulta que tratándose de dirigir contra este funcionario los procedimientos incoados con motivo de una herida que fué mortal, y se supone causó á un hombre ebrio mientras ejercía la vigilancia nocturna que le estaba confiada, se pidió la autorizacion de que se trata:

Que habiéndole ocurrido al Consejo provincial la duda de si debía ser considerado como empleado público el D. Ramon Ruiz, resolvió afirmativamente en vista de los documentos presentados por el mismo, que son:

1.º Una comunicacion de la Junta de Comercio de Málaga en que se dice que, previo el beneplácito del Gobernador de la provincia, había acordado dicha corporacion confiarle el encargo de vigilar con otro dependiente puesto á sus órdenes para que tuviesen efecto las disposiciones contenidas en el bando publicado por el Alcalde de Málaga en 31 de Diciembre de 1858, á fin de que se hiciese buen uso del tinglado establecido en el muelle nuevo.

2.º Dos licencias para usar toda clase de armas, que tienen el V.º B.º del Gobernador de la provincia, y en la que se le denomina en una Jefe de la ronda de guardas de vigilancia establecida en la Alameda y en otra Comandante de una ronda de seguridad establecida en el distrito de la Alameda.

Que el Consejo provincial dice además en su informe que ha tenido á la vista, aunque no acompaña al expediente, un reglamento hecho por la citada Junta de Comercio y aprobado ya, en cuyo art. 1.º se establece que habrá guardas y vigilantes especiales para el tinglado del muelle, y una comunicacion en que participaba la misma Junta al Gobernador el nombramiento hecho á favor de Ruiz del Portal, diciendo que se aprobaba y se autorizaba á este, así como á los demás vigilantes, para usar armas, dándolos á conocer como delegados de la Autoridad; cuya comunicacion tiene, segun el Consejo, un decreto marginal en el que se acepta en todos sus extremos:

Que entendiendo el Consejo que todos los citados documentos dan á D. Ramon Ruiz del Portal el carácter de agente administrativo, aun cuando su nombramiento no proceda de personas ni corporaciones que tengan verdadero carácter público, ora por hallarse desempeñando un cargo establecido en el reglamento hecho por la Junta de Comercio y aprobado por la administracion provincial con conocimiento del

Gobierno de S. M., ora porque su nombramiento fué aceptado por el Gobernador, reputándole como delegado de la Autoridad, fué su parecer que estaba en el caso de hacer extensiva á este funcionario la garantía de la autorizacion, y que procedía negarla, porque segun varias declaraciones, aun cuando resultase cierto que Ruiz del Portal causase la herida que se supone, fué en el acto de prestar auxilio á varios jóvenes maltratados por el herido, entonces beodo, y que hizo ademán de acometerles:

Que el Gobernador, aceptando este dictamen, negó la autorizacion: Visto el art. 4.º de la ley para el gobierno de las provincias de 2 de Abril de 1845, segun el que corresponde á los Jefes políticos (hoy Gobernadores de provincia) conceder ó negar, con arreglo á las leyes ó instrucciones, la autorizacion competente para procesar á los empleados y corporaciones dependientes de su autoridad por hechos relativos al ejercicio de sus funciones:

Visto el art. 334 del Código penal, en el que se dice que para los efectos del art. 8.º del mismo, que trata de los delitos de los empleados públicos en el ejercicio de sus cargos, se reputa empleado todo el que desempeñe un cargo público, aunque no sea de Real nombramiento ni reciba sueldo del Estado:

Considerando: 1.º Que D. Ramon Ruiz del Portal, á tenor de las disposiciones citadas, no puede ser considerado como empleado para los efectos de la autorizacion que se solicita, porque ni dependía directamente de la autoridad del Gobernador, sino de la Junta de Comercio que le nombró y le retribuía, ni desempeñaba un cargo público, sino del particular interés de dicha Junta.

2.º Que no obstan para que se estime así la circunstancia de que el reglamento hecho con posterioridad á su nombramiento fuese aprobado por el Gobernador, y que aceptara por un decreto marginal, como dice el Consejo de provincia, ni la comunicacion en que se le participaba tal nombramiento en todos sus extremos, porque tales actos administrativos, no teniendo para este caso especial disposicion alguna en que apoyarse, no variaban la índole del nombramiento ni de las funciones de Ruiz del Portal dándole el carácter de empleado que nunca pudo tener.

3.º Que tampoco le daba carácter de delegado de la Autoridad la autorizacion para usar armas, que se concede también á los particulares con arreglo á las disposiciones vigentes; y que ni aun aceptando que tuviese tal carácter, pedía hacerse extensiva á él la garantía de la autorizacion, porque si delinquiró fué en actos impropios de las funciones que le estaban encomendadas, á tenor de lo que de su nombramiento mismo resulta:

La Seccion opina que procede declarar inanecearia la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de Málaga para procesar á D. Ramon Ruiz del Portal, y lo acordado.» Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1861.

POSADA HERRERA.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Remitido a informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de Guerra y Extranjeria de esa capital para procesar á los Alcaldes que fueron de Pugeira en los años de 1845, 46, 47, 54, 55, 56 y 57, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en virtud del cual el Gobernador de la provincia de Málaga ha negado al Juez de Guerra y Extranjeria del mismo punto la autorizacion que solicitó para procesar á los Alcaldes que fueron de Pugeira en los años de 1845, 46, 47, 54, 55, 56 y 57:

Resulta: Que el cargo formulado contra estos funcionarios es el de que, figurando en los padrones de vecindad del citado pueblo y como cabeza de familia un desertor del ejército que lo era desde el año de 1838, y constando esta nota al margen de algunos de los padrones, aunque en otros no, es evidente que le prestaron proteccion indebidamente:

Que los Alcaldes han manifestado en su descargo que lo persiguieron y estuvo oculto, protegido sin duda por sus parientes y amigos, hasta que habiendo prestado notables servicios á la Guardia civil, siendo además individuo de las partidas formadas por orden de la Autoridad superior militar de la provincia para perseguir malhechores, se creyó que no se debía proceder contra él puesto que estaba sirviendo bajo las órdenes de los mismos que debían en todo caso prenderle y no lo hacían:

Que en confirmacion de estas exculpaciones aparece que, segun la declaracion del Jefe de la partida formada para perseguir malhechores, prestó buenos servicios el desertor de quien se trata, el Alcalde que era de Pugeira en la época de estas persecuciones lo confirmó, añadiendo que el Comandante general y el Gobernador de la provincia le previnieron que por todos los medios que estuviesen á su alcance procurase la extincion de los malhechores, valiéndose de desertores ó de cualquiera otro reo de delitos de poca criminalidad, y en su consecuencia se valió del desertor á que ahora se hace referencia; y por último, el Comandante general que fué de Málaga, á quien

la anterior declaracion se refiere, ha dicho que es posible, aunque no puede asegurarlo terminantemente, que diera la órden que se ha mencionado, porque era uno de los medios adoptados, con la competente autorizacion, para perseguir á los malhechores:

Que por último, no consta que ni por las Autoridades civiles ni militares se encargase á los Alcaldes á quienes se trata de procesar la captura del desertor, y este mismo ha manifestado que sufrió persecucion y vivió oculto hasta que empezó á prestar servicio persiguiendo malhechores:

Que con tales antecedentes, el Gobernador negó, de acuerdo con el Consejo provincial, la autorizacion solicitada, fundándose en que no hay méritos para creer culpables á los Alcaldes de Pugeira:

Considerando que en efecto no se deduce que estos funcionarios toleraran la desercion de que se trata, porque sin que conste que hubiesen recibido órden alguna, persiguieron al desertor durante algun tiempo; y si despues no le molestaron, bien pudieron creer, como alegan, que los servicios prestados á las órdenes de los que debían prenderle, y con autorizacion y aprobacion de las Autoridades superiores, impedían toda persecucion contra el mismo;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa acordada por el Gobernador de la provincia de Málaga.»

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Mayo de 1861.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Málaga.

Excmo. Sr.: Remitido a informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente promovido sobre si es ó no necesaria la autorizacion del Gobernador de la provincia de las Baleares al Juez de primera instancia de Ibiza para procesar á D. Francisco Serra de Jáime, Regidor del Ayuntamiento de Santa Eulalia, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente en virtud del cual el Juez de primera instancia de Ibiza ha declarado ser innecesaria la autorizacion que el Gobernador de la provincia de las Baleares pretende le reclame para procesar al Regidor del Ayuntamiento de Santa Eulalia D. Francisco Serra de Jáime:

Resulta que procedió libremente contra este funcionario el Juez de primera instancia de Ibiza por creerle complicado como simple particular en una causa de incendio y tala de árboles:

Que el Gobernador requirió al Juzgado que le pidiese la autorizacion, fundándose, con el Consejo provincial, en que aparecen datos en la causa para creer que se han hecho extensivas las actuaciones al extremo de si como Regidor había ó no tomado medidas D. Francisco Serra para cortar el incendio, y en que no consta la complicidad que como particular se le imputa:

Que despues de manifestar oficialmente el Juez en sus comunicaciones, y el Promotor fiscal en sus informes, que se pretendía procesar al Regidor solo como particular y en el concepto de cómplice del delito cometido, insistió el Gobernador en su requerimiento, y la Audiencia del territorio aprobó el auto dictado para declarar el Juzgado innecesaria la autorizacion, remitiéndose á V. E. el testimonio de los autos y el expediente original instruido por los conductos respectivos;

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de la Deuda amortizable de primera y segunda clase, así interior como exterior, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de 1.º de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1854.

CAMBIOS FIJADOS POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERAN DE TIPO EN LA SUBASTA.

AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE 33,60 POR 100.—IDEM DE SEGUNDA 47 POR 100.

Proposiciones presentadas.

Table with columns: Sujetos que han hecho las proposiciones, Clase de Deuda, Importe nominal, and Cambio que ofrecen su venta. Lists names like D. Abdon Moreno, A. Franco Pardo, etc., and their respective bid amounts and percentages.

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

Table with 4 columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Abdon Moreno and A. Franco Pardo.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

Table with 4 columns: Interesados, Nominal, Cambio, Efectivo. Lists names like D. Anselmo Revilla and Francisco de la Rosilla.

Madrid 29 de Mayo de 1861.—El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—V. B.—El Presidente, P. S., Alvarez Quiñones.

Situación del Banco de España

Table showing financial status of Banco de España with columns for Activos and Pasivos, and sub-columns for Rs. vn. and Cs.

Madrid 31 de Mayo de 1861.—El Interventor, Juan Sarr.—V. B.—El Gobernador, Santillan.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ordenación general de Pagos del Ministerio de la Gobernación. Ignorándose el paradero de D. Juan Casimiro de la Iglesia...

Dirección general de Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 5 del próximo mes de Julio...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de rectificación de la carretera de Molins de Rey a Valencia...

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

Dirección general de Loterías. Lotería primitiva. En la extracción celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes: 66, 83, 39, 84, 81.

Gobierno de la provincia de Madrid. Sección de Fomento.—Negociado 4.º.—Minas. No habiendo tenido lugar la junta general de accionistas de la sociedad especial minera El Apostolado...

Gobierno de la provincia de León. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Candin, dotada en 1.500 rs. cobrados por trimestres...

Gobierno de la provincia de Zamora. Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Gionil, dotada con el sueldo anual de 1.500 reales pagados por trimestres de los fondos municipales...

Gobierno de la provincia de Teruel. Sección de Fomento.—Negociado 1.º.—Obras públicas. En virtud de lo dispuesto por la Dirección general del ramo en orden de 27 del actual, este Gobierno civil ha señalado el día 25 del mes de Junio próximo...

Modelo de proposición. D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras necesarias en la reparación de los hundimientos ocurridos en la carretera de segundo orden de Teruel a Segura...

Gobierno de la provincia de Santander. Sección de Fomento. D. Ramon Carrera Estrada, Vicepresidente del Consejo de esta provincia y Gobernador interino de la misma. Hago saber que en el expediente instruido en este Go-

bierno de provincia sobre constitución de la sociedad especial minera titulada Santa Mónica, he dictado con esta fecha el decreto siguiente: Vista la escritura de constitución de la sociedad especial minera nomenclada Santa Mónica, otorgada en esta ciudad en 15 de Mayo último...

Gobierno de la provincia de Murcia. Fomento.—Negociado de Minas. En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera La Evidencia, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 31 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

Gobierno de la provincia de Burgos. Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Fuentecén en esta provincia, dotada con la cantidad de 2.000 rs. anuales pagados de los fondos municipales...

Gobierno de la provincia de Castellón. La Secretaría del Ayuntamiento de Sierra Lugarcerán, dotada con 2.500 rs. anuales, se halla vacante. Los aspirantes que a la cantidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud...

Obispo de Santander. Nos el Sr. D. José López Crespo, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica Obispo de Santander. Hacemos saber que hallándose vacantes en nuestra diócesis varios curatos de patrono secular...

Por tanto convocamos y llamamos a todos los opositores que se hallen con la edad y circunstancias prescritas por el Santo Concilio de Trento, Bulas pontificias y demás disposiciones canónicas vigentes...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

Se halla vacante el partido de farmacéutico titular de esta villa por renuncia del que desempeña y con la dotación anual de 2.000 rs. pagados por trimestres vencidos de los fondos municipales...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

El que suscribe, vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de 23 casillas para peones camineros que faltan por construir en las carreteras de primer orden de la provincia de Soria...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

En el expediente instruido en este Gobierno de provincia sobre aprobación de la empresa minera titulada La Reconciación, ha recaído el siguiente decreto: «Murcia 29 de Mayo de 1861.—Se aprueba en todas sus partes la escritura presentada...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

Beneficencia.—Urbanas.

Mayor cuantía.

Núm. 263 del inventario.—Una casa sita en esta corte, calle del León, núm. 33 moderno, de la manzana 237...

Núm. 264 del inventario.—Otra, id. en id., calle del León, núm. 35 de la manzana 237, que perteneció a la beneficencia...

Núm. 265 del inventario.—Una casa sita en esta corte, calle del Amor a Dios, núm. 8, manzana 237, procedente de beneficencia...

Núm. 266 del inventario.—Una casa sita en esta corte, calle del Amor a Dios, núm. 8, manzana 237, procedente de beneficencia...

Núm. 267 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

Núm. 268 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

Núm. 269 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

Núm. 270 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

Núm. 271 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

Núm. 272 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

Núm. 273 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

negas, equivalentes a 684 áreas y 80 milésimas. Linda N. suerte núm. 9, M. id. núm. 44, L. id. núm. 18, P. id. núm. 5...

Núm. 4.995 del inventario.—La 11.ª suerte de id. sitio, término y procedencia id., de tercera clase y de 20 fanegas...

No habiendo satisfecho D. Francisco Redondo el importe del primer plazo de la cantidad de 1.920 rs. en que remató en 17 de Octubre de 1860...

PARTIDO DE CHINCHÓN.

Peraltes de Tajuna.

Propios.—Urbanas.

Núm. 237 del inventario.—Una casa titulada de la Tienda, sita en la calle Mayor alta con vuelta a la calle de la Tienda...

No habiendo satisfecho D. Alejo García Cuena el importe del primer plazo de la cantidad de 45.220 rs. en que remató en 8 de Diciembre de 1860...

PARTIDO DE CHINCHÓN.

Fuente de la Cruz.

Propios.—Rústicas.

Núm. 5.505 del inventario.—Unos cerros baldíos de tercera clase, contenido espanto y tomillo, sitios en Valdehondillos...

No habiendo satisfecho D. Javier Sejoarnat el importe del primer plazo de la cantidad en que remató en 4 de Septiembre de 1860...

PARTIDO DE GETAFE.

Torrejón de Velasco.

Propios.—Fincas rústicas.

Núm. 1.859 del inventario.—Una suerte de tierra sita en Madre Vieja, término del mencionado pueblo de Torrejón...

Núm. 1.860 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.861 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.862 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.863 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.864 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.865 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.866 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.867 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.868 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.869 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.870 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.871 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.872 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.873 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.874 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.875 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.876 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.877 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

Núm. 1.878 del inventario.—Otra id. de id. en id., término del mismo, de 3 fanegas de segunda, equivalentes a una hectárea...

su cuba 6 celemines, equivalentes a 47 áreas, 64 milésimas. Linda N. Lanchal del Reconquillo, M. tierra de Faustino San José, L. dicho Lanchal, P. Rafael Martín...

No habiendo satisfecho D. Saturnino Martín el importe del primer plazo de la cantidad de 260 rs. en que remató en 28 de Octubre de 1860...

PARTIDO DE TORRELAGUNA.

Propios.—Rústicas.

Núm. 2.269 del inventario.—Una tierra llamada 'Huería del Pozo', término de Robregordo, procedente de propios...

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Segunda subasta.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.ª de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE PIEDRABUENA.

Pueblo de Retuerta.

Mayor cuantía.

Núm. 942 del inventario.—Una dehesa titulada Baña del Avelanar y Robledo de los Frailes, perteneciente a los propios de Toledo...

Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.ª de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856...

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE CHINCHÓN.

Arganda del Rey.

Mayor cuantía.

Núm. 7.017 del inventario.—Unos cerros baldíos procedentes de los propios de Arganda del Rey, término del mismo pueblo...

Núm. 7.018 del inventario.—Otros cerros baldíos procedentes de los propios de Arganda del Rey...

Núm. 7.019 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.020 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.021 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.022 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.023 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.024 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.025 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.026 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.027 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.028 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.029 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.030 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.031 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.032 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.033 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.034 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.035 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.036 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.037 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.038 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

Núm. 7.039 del inventario.—Otros cerros baldíos de igual clase y término que los anteriores...

camino de Bayona; su cuba 22 fanegas, equivalentes a 7 hectáreas, 53 áreas y 25 centímetros...

Núm. 7.027 del inventario.—Unos cerros baldíos con parte labrada, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.028 del inventario.—Otros cerros baldíos, sitios al punto nombrado Quiebra Cerreros...

Núm. 7.029 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.030 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.031 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.032 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.033 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.034 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.035 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.036 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.037 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.038 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.039 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.040 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.041 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.042 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.043 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.044 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.045 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.046 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.047 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.048 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.049 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.050 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.051 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.052 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.053 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.054 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.055 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.056 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.057 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.058 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.059 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.060 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.061 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.062 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.063 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.064 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.065 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

Núm. 7.066 del inventario.—Otros cerros baldíos, de igual clase, término y procedencia que los anteriores...

paradero se ignora, a fin de que en el término de 30 días, que empezarán a contarse a los 10 de publicado este anuncio...

Madrid 31 de Mayo de 1861.—José Fullós.

En virtud de providencia del Sr. D. Pascasio Fernandez, Juez de primera instancia del distrito de Mediodía...

D. Joaquín Pedro de Oleina, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

En virtud de providencia del Sr. Doctor D. Juan María Rodríguez, Juez interino de primera instancia del distrito de Madrid...

Dado en Getafe a 23 de Mayo de 1861.—Joaquín Pedro de Oleina.—Por mandado de S. S. Juan Gonzalez Casoria.

En virtud de providencia del Sr. Doctor D. Juan María Rodríguez, Juez interino de primera instancia del distrito de Madrid...

Dado en la ciudad de Lugo a 29 de Mayo de 1861.—Facundo Santos Cid.—Por mandado de S. S. Domingo Carbali y Cabo...

D. Carlos Apolinario Fernandez de Sousa y Luna, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

Por el presente cito, llamo y emplazo generalmente y en forma a Vicente Martínez, tendero ambulante...

Dado en la ciudad de Lugo a 29 de Mayo de 1861.—Facundo Santos Cid.—Por mandado de S. S. Domingo Carbali y Cabo...

D. Carlos Apolinario Fernandez de Sousa y Luna, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los que se crean con derecho a la herencia finable por muerte de D. Vicente Navarro y Fernandez...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

En virtud de providencia del Sr. D. José Antonio de la Llera Juez togado de primera instancia del distrito del Norte...

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

Tribunal de Cuentas del Reino.—Secretaría general.—Negociado 2.º.—Por el presente y en virtud de acuerdo del Ilmo. Sr. Ministro Jefe de la Sección séptima de este Tribunal...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

Un despacho de Londres, fecha 30 de Mayo, anuncia que el exámen de la cuestión de Siria había comenzado en Constantinopla...

opinión de algunos periódicos, que las discusiones de...

Escritores de Berlín a la Agencia Havas que la...

La discusión del presupuesto militar prusiano...

Una de las causas que más contribuyen al enca...

Indica El Times en un importante artículo los re...

CRONICA EXTRANJERA.

Deben contarse entre las plantas forajeras las cotu...

Las cotufas son los tubérculos de la raíz del ciperus...

En el mes de Abril, una vez extraídas de la tierra lo...

El rendimiento de este cultivo en cotufas, mijo y tré...

mero a fines de Setiembre, y el término medio de su...

Por este sistema se establece un aislamiento continuo...

De la revista inglesa titulada Mining Journal ex...

En 1829 Mr. Hugh Taylor, después de un concienzudo...

Contopidan y Strom dicen que aquellas ballenas apa...

Según M. Valenciennes, en su estudio sobre los cli...

Después de los perros de mar son los solos los que...

También las aves de mar se consagran activamente a...

El arsénico es una de las sustancias que más ser...

Y sin embargo, el arsénico despierta funestos re...

Peró hoy el arsénico es objeto de estudio para los...

Es principalmente en la curación de los niños donde...

Es uno de los agentes de la materia médica más con...

Sabido es que en Styria y en el Tirolo las montañas...

Comenzan tomando una partícula del tamaño de una...

He aquí lo que escribía recientemente el Dr. Renaud...

De lo que dejamos dicho se deduce la importancia...

INTERIOR.

MADRID.—Anteayer a las siete y media de la tarde...

Las funciones religiosas que empiezan hoy en la...

Acaba de publicarse en esta corte una memoria so...

S. E. fué recibido en órden de parada por los 450...

Acto continuo dió principio la escuela práctica del...

Regresando al cuartel dió principio la academia de...

Anteayer salió para los baños de Vich el General...

Calculándose, según dice uno de nuestros colegas...

ALICANTE 2 de Junio.—Sea el que fuere el estado...

Al no están invitados el ingeniero jefe y el arqui...

Casi todos ellos se ocupan activamente en la forma...

BARCELONA 31 de Mayo.—En contra de lo que se...

Concurrieron a dicha procesion la mayoría de las...

CORDOBA 2 de Junio.—Siguen llegando buques al...

GRANADA 1.º de Junio.—La procesion que debió...

JAEEN 1.º de Junio.—Con la solemnidad acostumbra...

SEVILLA 1.º de Junio.—El día señalado se celebró...

Desde el día anterior comenzaron los vecinos de...

Empero el acto de la procesion eclipsó toda otra...

BOLETIN DE TEATROS. Un público numeroso favorece cada día más el...

SANCTO DEL DIA. San Francisco Caracciolo, fundador, y Santa Saturnina...

Table with meteorological data for Madrid: Observaciones meteorológicas del día 3 de Junio de 1861.

Table with meteorological data for various locations: Observaciones meteorológicas del día 3 de Junio a las nueve...

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS. LINEAS TELEGRAFICAS DE FRANCIA.

Table with meteorological data for Paris: Estado atmosférico en varios puntos de Europa el día 30 de Mayo...

Table with market prices: Precios de artículos al mayor y por menor en el día...

BOLESA DE MADRID. Cotización del 3 de Junio de 1861 a las tres de la tarde.

Table with market prices: Fondos públicos. Títulos del 3 por 100 consolidado...

Table with market prices: Bolsas extranjeras. Paris 3 de Junio de 1861.

Plazas del reino. Table with market prices for various regions.

Table with market prices: Cambios. Londres a 90 días fecha, 49-75 p.

Table with market prices: Espectáculos. Teatro Real, Teatro del Príncipe, etc.

las personas que formaban en ella, son cosas más para...

Angel de la Guarda, San Vicente de Paul, San Rafael...

Y cerrando tan augusta procesion, la magnífica cus...

Vimos en el acompañamiento a todas las Autoridades...

La festividad del día debía terminar, como empezó...

En esta tarde se abrieron al público los jardines del...

Excusamos señalar el número de forasteros que de...

Ya no va a Alicante según dice un periódico, la...

ANUNCIOS. VENTA EN DOBLE SUBASTA.—SE VENDEN EN DOBLE...

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SAN CARLOS.—La Junta...

Lo que se pone en conocimiento de los señores ac...

Table with market prices: Espectáculos. Teatro Real, Teatro del Príncipe, etc.

Teatro del Príncipe.—A las ocho y media de la no...

Teatro de la Zarzuela.—Hoy no hay función.—Ma...

Nota. Las personas que deseen abonarse a las funcio...

Otra. A la mayor brevedad hará su debut el Sr. Leo...

Circo de Paul, calle de Recoletos.—A las nueve de la...